

Montevideo, 15 de noviembre de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 012/2017

PARTIDO: DEPORTIVO PAYSANDÚ - REDUCTO

CANCHA: MIRAMAR

FECHA: 04/11/2017

DIVISION: DTA

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia a la parcialidad del Club Deportivo Paysandú por insultos soeces hacia la terna arbitral y haber arrojado agua contra los mismos.
- 2) Que se procedió a otorgar vista, la que fue evacuada oportunamente.
- 3) Que obra en autos el informe de la empresa de seguridad Pretor coincidente con los términos denunciados por la terna arbitral.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la infracción denunciada encuadra en la conducta tipificada por el Art. 102 Lít A del C.D.D.
- 2) Que la parcialidad del referido Club cuenta con antecedentes circunstancia que amerita la imposición de la sanción superior a la mínima.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASQUETBOL RESUELVE:**

- 1) **SANCIONAR AL CLUB DEPORTIVO PAYSANDÚ CON LA CON LA PENA DE CIERRE DE CANCHA POR CUATRO PARTIDOS.**
- 2) **COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña